



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MONICA PATRICIA CURICO HIPUCHIMA
DEMANDADO: CESAR FABIAN CASTILLO CANTILLO
RADICACION: 910013184001-2020-00152-00

Leticia (Amazonas), ocho (8) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

En atención al memorial del apoderado de la parte actora, en donde solicita la corrección del nombre de la parte demandada en el auto que libra mandamiento de pago, observa el despacho que efectivamente se incurrió en un error en el auto de fecha 14 de enero de 2021 [fl. Archivo Digital 14], respecto al nombre del demandado, señalándose de manera incorrecta que se llama CARLOS ENRIQUE CARO BONILLA, siendo que el nombre correcto es **CESAR FABIAN CASTILLO CANTILLO**, por lo tanto y en ejercicio de control de legalidad, se dejara sin valor ni efecto el numeral 1º del auto que libra mandamiento de pago proferido el 14 de enero de 2021 y se procederá a su corrección.

En consecuencia el Despacho

RESUELVE:

1.- Dejar sin valor ni efecto el numeral 1º del auto que libra mandamiento de pago de fecha 14 de enero de 2021 y en su lugar se dispone lo siguiente:

“1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por la señora MONICA PATRICIA CURICO HIPUCHIMA en su calidad de representante legal de la niña HELLEN DANIELA CASTILLO CURICO en contra del señor CESAR FABIAN CASTILLO CANTILLO, por las siguientes sumas de dinero:”

2.- En lo demás la providencia en mención permanecerá incólume en todas sus demás partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez